Agencia Nacional de Tierras – JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	**Fecha:**	3/11/2024 7:54:59 AM
Pago No:	1	**Total de Pagos**	7

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	LILIANA MARGARITA DIZZETT RAMOS				**Identificacion:**	1047421541	**Telefono de contacto:**
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica		**Correo electrónico:**	liliana.dizzett@ant.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20243839	**Fecha de Inicio:**	15/02/2024	**Plazo de Ejecucion:**	31/07/2024
Periodo a pagar:	FEBRERO	**No RP:**	259324	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	Bolívar	**Municipio:**	Cartagena		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales en derecho para apoyar a la Subdirección de Seguridad Jurídica en los trámites jurídicos de competencia de la dependencia o de la respectiva unidad de gestión territorial.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Apoyar la revisión de los proyectos de actos administrativos de trámite y de decisión final referentes a solicitudes de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica o de las respectivas Unidades de Gestión Territorial, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.	Apoye en el mes de febrero la revisión de Resoluciones de cierre al trámite administrativo de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición que fueron enviadas desde el nivel central de la Agencia Nacional de Tierras subdirección de seguridad jurídica, para ser entregadas en la UGT Bolívar, por lo que se procedió a revisar los expedientes, actos administrativos a entregar y la respectiva verificación en VUR.	Anexo_1000089_638454967002086373.xlsx
2. Apoyar la verificación de la actualización y el cargue de toda la información y documentación en las plataformas y en los aplicativos dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras o por las respectivas Unidades de Gestión Territorial, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.	En relación a esta actividad, estuve dispuesta pero no hubo asignación alguna.	
3. Apoyar la elaboración de conceptos y documentos requeridos por la Subdirección de Seguridad Jurídica o por las respectivas Unidades de Gestión Territorial, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.	En relación a esta actividad, estuve dispuesta pero no hubo asignación alguna.	
4. Apoyar la revisión y el impulso de las actuaciones administrativas necesarias para atender las solicitudes de competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica o de las respectivas Unidades de Gestión Territorial, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.	En relación a esta actividad, estuve dispuesta pero no hubo asignación alguna.	
5. Reportar en oportunidad las gestiones realizadas diligenciando la información en los aplicativos o medios dispuestos por la Subdirección de Seguridad Jurídica o por las respectivas Unidades de Gestión Territorial para tal fin, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.	En relación a esta actividad, estuve dispuesta pero no hubo asignación alguna.	
6. Acompañar las visitas de campo necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas por la Subdirección de Seguridad Jurídica, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.	En relación a esta actividad, estuve dispuesta pero no hubo asignación alguna.	
7. Asistir cuando sea convocado o designado por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica o por la respectiva Unidad de Gestión Territorial a reuniones, juntas o comités, en coordinación con el supervisor del contrato.	1. En el mes de febrero, participe de una reunión en representación de la subdirección de seguridad jurídica UGT-Bolívar con las otras coordinaciones y el equipo base para armar el plan de trabajo de cada equipo.	Anexo_1000095_638454964672123913.pdf Anexo_1000095_638454964743598934.jpeg
8. Gestionar derechos de petición, consultas, recursos y demás solicitudes que le sean asignadas, relacionadas con temas de competencia de la Agencia Nacional de Tierras y de las respectivas Unidades de Gestión Territorial, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.	En relación a esta actividad, estuve dispuesta pero no hubo asignación alguna.	
9. Presentar los informes de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el(la) supervisor(a).	1. Presente informe de actividades de las gestiones ejecutadas por la subdirección de seguridad jurídica-UGT Bolívar en la segunda semana de febrero. 2. Presente informe sobre las necesidades de la subdirección de seguridad jurídica UGT Bolívar-febrero.	Anexo_1000097_638454959918993209.pdf Anexo_1000097_638454962332568746.pptx
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto, en coordinación con el(la) supervisor(a) del contrato.	En relación a esta actividad, estuve dispuesta pero no hubo asignación alguna.	

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	LILIANA MARGARITA DIZZETT RAMOS

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento fue firmado digitalmente por el contratista de conformidad con la Ley 527 de 1999 y sus efectos jurídicos

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de $4,374,275.00 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros _X_ Corriente ___, número _49500034717_ del banco BANCOLOMBIA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$52,491,300.00 -
Adición No.	$0.00 -
Valor Reducción:	$0.00 -
Valor Total:	$52,491,300.00 -

Total Pagado	$0.00 -
Saldo Actual:	$52,491,300.00 -

VALOR A PAGAR:	$4,374,275.00 -
Menos este pago:	**$48,117,025.00 -**

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
-	-	-
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
-	-	-
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
-	-	-
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
-	-	-

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	8.33%

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL	X	Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	MILETH JOHANA AGAMEZ LOPEZ	**Nombre:**	
No. Identificación:	60267834	**No. Identificación:**	
Cargo:		**Cargo:**	

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura

No. FISO	No. EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DEPARTAMENTO
226273	202222010699807761E	ORLANDO RAFAEL MERCADO CASTRO	BOLIVAR
232153	202222010699811633E	MARLENIS ESTHER BUELVAS NAVARRO, E	BOLIVAR
231910	202222010699807737E	RAFAEL DAVID FERNADEZ REYES	BOLIVAR
226475	202222010699807576E	RODRIGO ALFONSO TAPIA PACHECO	BOLIVAR
149069	202222010699811692E	JORGE LUIS MERCADO CASTRO, ALEXAND	BOLIVAR
226151	202222010699811810E	HUMBERTO JAIME SERRANO SIERRA, MA	BOLIVAR
226226	202222010699812000E	WILSON ENRIQUE TOVAR MARTINEZ, YE	BOLIVAR
226145	202222010699807581E	CARLOS ARMANDO VARGAS CATALAN,	BOLIVAR
149210	202222010699811910E	MIGUEL ENRIQUE TOBIAS GARCIA	BOLIVAR
226156	202222010699807621E	RAUL ALBERTO DUQUE RESTREPO	BOLIVAR
226458	202222010699807799E	RAFAEL ENRIQUE VASQUEZ CARVAJAL	BOLIVAR
231884	202222010699811902E	ELIO AMARANTO DIAZ MORENO	BOLIVAR
226244	202222010699807625E	LUZ MARINA ORTEGA FERNANDEZ	BOLIVAR
149330	202222010699802887E	OLINDA ISABEL RIVERA CORREA	BOLIVAR
149239	202222010699802870E	ROBERTO RAFAEL ORTEGA VILLEGAS	BOLIVAR
149248	202222010699811838E	EYLEEN NUÑEZ ARRIETA	BOLIVAR
231865	202222010699812032E	MANUE RAMON ARIAS DE ORO	BOLIVAR

MUNICIPIO-JURISDICCION	NOMBRE DEL PREDIO	AREA ha	m2
SAN JACINTO-VEREDA GAVILAN	LOS ROBLES	3	5111
SAN JACINTO-VEREDA CASA DE PIEDRA	PRIMAVERA	3	9696
SAN JACINTO- VEREDA TUMBA BURRO	LOTE	10	985
SAN JACINTO-VEREDA TUMBA BURRO	BUENOS AIRES	4	5541
SAN JACINTO-VEREDA LAS LAJAS	LOS CEDROS 2	2	356
SAN JACINTO-CORREGIMIENTO LA NEGRA	VILLA MARIA	13	6175
SAN JACINTO-VEREDA LA NEGRA	LA ESPERANZA	16	2728
SAN JACINTO-VEREDA LA NEGRA	PARCELA No 66	18	691
SAN JACINTO-VEREDA EL LIMON	LA CAROLINA	3	1670
SAN JACINTO-VEREDA LA NEGRA	VILLA MANCA 2	7	8941
SAN JACINTO-VEREDA TUMBA BURRO	BAJO SUCIO	4	8635
SAN JACINTO-VEREDA BELLO HORIZONTE	LA TRANQUILIDAD	13	8344
SAN JACINTO-VEREDA GAVILAN	BUENAVISTA	6	5255
SAN JACINTO-VEREDA LIMON	EL MANANTIAL	5	8211
SAN JACINTO-VEREDA LIMON	LOTE-MERCEDES	19	8502
SAN JACINTO-VEREDA ARENA	LA BENDICION	16	3032
SAN JACINTO-VEREDA SAN JACINTO	MACO	32	1860
	HECTAREAS	174	85733
			8.5733
	TOTAL HECTAREAS	182.5733	

FOLIO DE MATRICULA	No. RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	FECHA DE REGISTRO	VUR
062-25419	202331001235776	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-7833	202331001235396	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-11374	202331001235506	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-19979	202331001235626	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-21314	202331001235586	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-12249	202331001246426	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-11927	202331001235456	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-32651	202331001235446	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-20207	202331001235426	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-28702	202331001235416	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-17003	202331001235406	7/20/2023	9/8/2023	OK
062-2409	202331001213816	7/18/2023	12/15/2023	OK
062-25396	202331001212176	7/18/2023	8/31/2023	OK
062-13765	20233100890866	6/29/2023	12/5/2023	OK
062-19870	20233100890846	6/29/2023	8/31/2023	OK
062-19188	20233100890816	6/29/2023	8/31/2023	OK
062-1938	20233100989316	7/4/2023	9/1/2024	OK

No. FISO	No. EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DEPARTAMENTO
226399	202222010699807661E	LUIS EDUARDO SANTOS MONTERO	BOLIVAR
149343	202222010699811834E	GLEDIS JUDITH PEREZ GARCIA, WILSON AN	BOLIVAR
149165	202222010699811930E	HUMBERTO RAFAEL ANILLO CARBAL	BOLIVAR
149163	202222010699811853E	AMADA REGINA MENDOZA DE GALLARDO,	BOLIVAR
149349	202222010699812080E	MIGUEL ANTONIO GARCIA TAPIA	BOLIVAR
222001	202222010699802823E	LUZ ELENA ACEVEDO MONTES, LISANDRO F	BOLIVAR
232187	202222010699812133E	SANTIAGO QUINTANA DIAZ	BOLIVAR
149276	202222010699802882E	FANNY MARINA PIMIENTA CARBAL	BOLIVAR
149199	202222010699811613E	MARLENE DEL SOCORRO JARABA GARCIA	BOLIVAR
149063	202222010699812082E	TORIBIO JOSE VASQUEZ CARBAL	BOLIVAR
222151	202222010699812079E	LUIS EMIRO GARCIA RICO	BOLIVAR
221979	202222010699811416E	EVA SANDRITH ORTIZ ACOSTA	BOLIVAR
149030	202222010699812070E	EMIRO LIBARDO CARBAL PEREZ	BOLIVAR
232288	202222010699812102E	BALMIRO MANUEL TROCHA HERRERA	BOLIVAR
149334	202222010699811783E	SIXTO JOSE CARBAL ZUÑIGA, ARACELIS DEL	BOLIVAR
148998	202222010699812060E	MANUEL DE JESUS MONTES GUERRA	BOLIVAR
226228	202222010699807596E	EUGENIA DE LA CONCEPCION CARO REYES	BOLIVAR
148997	202222010699811926E	MANUEL DE JESUS MONTES GUERRA	BOLIVAR

MUNICIPIO-JURISDICCION	NOMBRE DEL PREDIO	AREA
SAN JACINTO-VEREDA TUMBA BURRO	VISTA HERMOSA	16ha+6913 m2
SAN JACINTO	DON VILLO	14ha+2816 m2
SAN JACINTO-VEREDA ARENAS	LA ESPERANZA	2ha+3051 m2
SAN JACINTO-VEREDA ARRIBA DEL ARROYO	LA PRIMERA ESTRELLA	18ha+4369 m2
SAN JACINTO-CORREGIMIENTO LIMON	LA ENVIDIA	23ha+3116 m2
SAN JACINTO-VEREDA ARENAS	CASA LOTE	231, m2
SAN JACINTO-VEREDA CASA DE PIEDRA	LA PROVIDENCIA	42ha+7068 m2
SAN JACINTO-VEREDA LA FLECHA	VILLA FANY	16ha+4849 m2
SAN JACINTO-VEREDA ARENAS	PROVIDENCIA	15ha+6423 m2
SAN JACINTO-CORREGIMIENTO LA FLECHA	SAN MIGUEL	13ha+4404 m2
SAN JACINTO-VEREDA PALO NEGRO	SI TE GUSTA	9ha+9056 3
SAN JACINTO-CORREGIMIENTO ARENAS	CASA LOTE	172,4 m2
SAN JACINTO-VEREDA LA AGUADITA	EL ALIVIO	12ha+4997 m2
SAN JACINTO-VEREDA ARRIBA DEL ARROYO	EL CHICHO	18ha+1263 m2
SAN JACINTO-CORREGIMIENTO LA FLECHA	LA ESPERANZA	7ha+5800 m2
SAN JACINTO-VEREDA ARENAS	COLORADO	0ha+6638m2
SAN JACINTO-VEREDA LAS PALMAS	SANTA ROSA	14ha+3385m2
SAN JACINTO- VEREDA ARENAS	EL AGUACATE	8ha+1118m2

FOLIO DE MATRICULA	No. RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCION	FECHA DE REGISTRO	VUR
062-16559	20233100891046	6/29/2023	NO	OK
062-10568	202331001235256	7/20/2023	NO	OK
062-21291	20233100891006	6/29/2023	NO	OK
062-23274	20233100743786	6/20/2023	NO	OK
062-9848	20233100989296	7/4/2023	NO	OK
062-11169	20233100891066	6/29/2023	NO	OK
062-1484	20233100891016	6/29/2023	NO	OK
062-24513	20233100890996	6/29/2023	NO	OK
062-7526	20233100890946	6/29/2023	NO	OK
062-20552	20233100890736	6/29/2023	NO	OK
062-13635	20233100890826	6/20/2023	NO	OK
062-6068	202331001235726	7/20/2023	SI	OK
062-17922	20233100890786	6/29/2023	SI	OK
062-23275	20233100890836	6/29/2023	NO	OK
062-10919	202331001212196	7/18/2023	NO	OK
062-11318	20233100891026	6/29/2023	NO	OK
062-11568	20233101038416	7/7/2023	NO	OK
062-19187	202331001235356	7/20/2023	NO	OK

ANOTACION	REQUERIMIENTO					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
en orfeo apar	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion	se envio oficio a la subdireccion S J en bogota para verificar la radicacion en ORIP de la resolucion					
la resolucion aparece registrada en la ORIP y notificada, pero aparecen otras anotaciones con diferentes beneficia						
a resolucion aparece registrada en la ORIP y notificada, pero aparecen otras anotaciones con diferentes beneficia						
no existe registrado ni siquiera el auto de apertura en ORIP-VERIFICAR no pude ver en orfeo						
la resolucion, ni el auto de apertura estan registrados en ORIP, en ORIP estan registrados dos autos de apertura c						
el auto de apertura estan registrados en ORIP, posterior a esta anotacion en ORIP esta registrado resolucion a no						
no coincide el expediente con los datos registrados en la ORIP, en este hay registrados 3 autos de apertura con di						

arios y la misma matricula							
rios y la misma matricula							
on numeracion distinta a los datos del ORFEO y el expediente fisico.							
mbre de otros beneficiarios, pero en ORFEO, aparece la anotacion a nombre del nuevo propietario							
ferentes beneficiarios y estos no coinciden con el orfeo ni el expediente no esta registrado el auto de apertura							

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	LISTADO DE ASISTENCIA	CÓDIGO	INTI -F-009
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	6
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	29/08/2023

FECHA 12-02-2024 **HORA DE INICIO** _____ **HORA DE FINALIZACIÓN** _____

TEMA Reunión de coordinación

DEPENDENCIA RESPONSABLE _____

LUGAR DONDE SE REALIZA _____

MODERADOR/FACILITADOR _____

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SI	AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES NO	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Vanessa Barreto Hdz	45.693.801	X		UGT Bolivar	Enl. Foro.	Vanessa.barreto@	3106512354	
2	ANGELA Fuentes Alpizar	45744755	✓		UGT Bolivar	Profesional Enfoque diferen	angela.fuentes@	3136918248	
3	Frank Mauricio Gardeazabal	8070549	X		UGT Bolivar	Topografo	gardeazabal topografo.	3024510520	
4	Fabio Andres Ocampo L	1067862704	X		UGT Bolivar	Ing. Agronomo	focampolozano@gmail.	3105462160	
5	Alcides José Moriño Pque	71.940.390	X		UGT Bolivar	Enlace Territorial	alcides.marino@ant.gov.co	3243242086	
6	Maria de los Milagros Sanchez	1067870400	X		UGT Bolivar	Catastral	maria.sanchez@	3106207719	
7	Abraham Pablo A	1052978978	X		UGT Bolivar	Abogado	Abraham.Pablo	3209935976	
8	Pedro Carrascal Rodriguez	45555480	X		UGT Bolivar	Abogado	pedro carrascal	3126276586	
9	Saul Gomez medrano	1.143331849	X		UGT Bolivar	M.V.Z	SAUL.GOMEZ@ANT.GO	3107922238	
10	Maria Paula Diaz Vilorio	1047440670	X		UGT Bolivar	Abogada	diazvilonamp@gmail	3024080369	
11	Karina Rondelo C	1000951409	X		UGT Bolivar	Con. Social	karina.rondelo@gmail.com	3166078444	
12	Liliana Diffett Ramos	1047.421.541	X		UGT Bolivar	Abogado	diffett-17@hotmail.com	3004731152	
13	Yaneth Simancas G	45757913	X		UGT Bolivar	Asesora	yasigu@hotmail		
14	Luisa Maria Lopez Cuello	1143377813	X		UGT Bolivar	Contratista	luisa.lopez@ant.gov.co	3013584131	
15	Cesar Zambrano	1127959357	✓		UGT Bolivar	Contratista	cesar.zambrano@ant.	318533	
16	Miguel Barrio Mojelo	1003713109	✓		UGT Bolivar	Contratista	MIGUELBERRIO1510@		
17	Alvaro Perez Viles	91421091	X		UGT Bolivar	Coordinador	alperez@hotmail.com	3202353934	
18									
19									
20									

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura

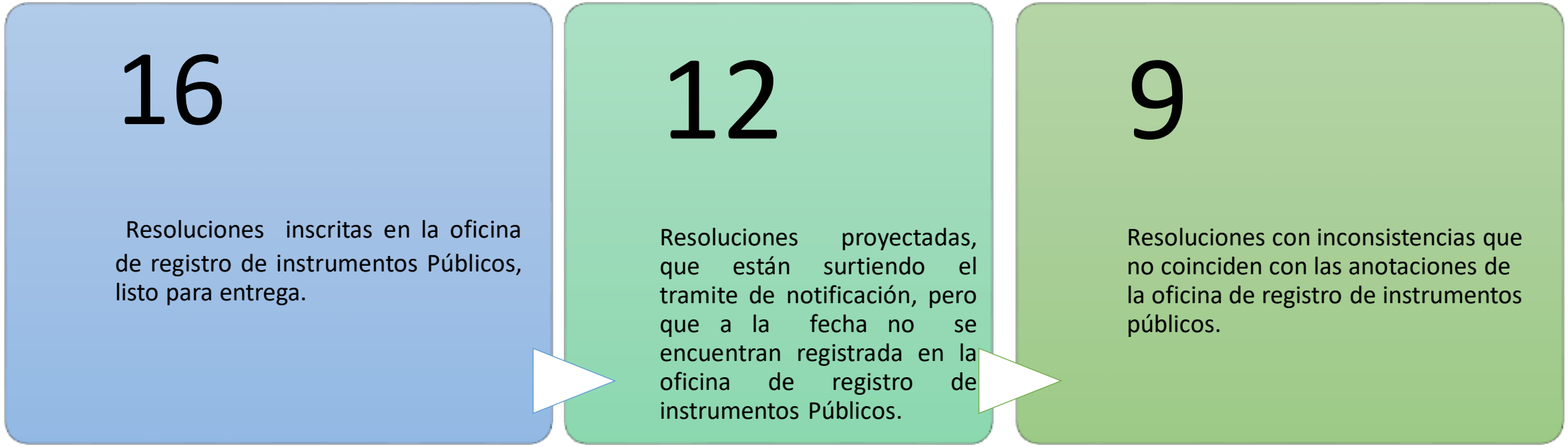


Formalización de Predios Rurales de Naturaleza Privada

Subdirección de Seguridad Jurídica

Es una subdirección que se habilito en la presente vigencia (2024), en la UGT Bolívar.

En el archivo de la entidad se encontraron 37 Resoluciones de cierre de tramite administrativos de titulación de posesión y saneamiento de la falsa tradición en el marco del procedimiento único regulado por el decreto ley 902 del 2017. Que se encuentran en el siguiente estado;



No. FISO	No. EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO-JURISDICCION	NOMBRE DEL PREDIO	AREA ha	m2	FOLIO DE MATRICULA	No. RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCIO	FECHA DE REGISTRO
226273	2022220106998077 61E	ORLANDO RAFAEL MERCADO CASTRO	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA GAVILAN	LOS ROBLES	3	5111	062-25419	202331001235776	20/07/2023	8/09/2023
232153	2022220106998116 33E	MARLENIS ESTHER BUELVAS NAVARRO,	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA CASA DE PIEDRA	PRIMAVERA	3	9696	062-7833	202331001235396	20/07/2023	8/09/2023
231910	2022220106998077 37E	RAFAEL DAVID FERNADEZ REYES	BOLIVAR	SAN JACINTO- VEREDA TUMBA BURRO	LOTE	10	985	062-11374	202331001235506	20/07/2023	8/09/2023
226475	2022220106998075 76E	RODRIGO ALFONSO TAPIA PACHECO	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA TUMBA BURRO	BUENOS AIRES	4	5541	062-19979	202331001235626	20/07/2023	8/09/2023
149069	2022220106998116 92E	JORGE LUIS MERCADO CASTRO, ALEXAN	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LAS LAJAS	LOS CEDROS 2	2	356	062-21314	202331001235586	20/07/2023	8/09/2023
226151	2022220106998118 10E	HUMBERTO JAIME SERRANO SIERRA, M	BOLIVAR	SAN JACINTO-CORREGIMIENTO LA NEGRA	VILLA MARIA	13	6175	062-12249	202331001246426	20/07/2023	8/09/2023
226226	2022220106998120 00E	WILSON ENRIQUE TOVAR MARTINEZ, YI	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LA NEGRA	LA ESPERANZA	16	2728	062-11927	202331001235456	20/07/2023	8/09/2023
226145	2022220106998075 81E	CARLOS ARMANDO VARGAS CATALAN,	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LA NEGRA	PARCELA No 66	18	691	062-32651	202331001235446	20/07/2023	8/09/2023
149210	2022220106998119 10E	MIGUEL ENRIQUE TOBIAS GARCIA	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA EL LIMON	LA CAROLINA	3	1670	062-20207	202331001235426	20/07/2023	8/09/2023
226156	2022220106998076 21E	RAUL ALBERTO DUQUE RESTREPO	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LA NEGRA	VILLA MANCA 2	7	8941	062-28702	202331001235416	20/07/2023	8/09/2023
226458	2022220106998077 99E	RAFAEL ENRIQUE VASQUEZ CARVAJAL	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA TUMBA BURRO	BAJO SUCIO	4	8635	062-17003	202331001235406	20/07/2023	8/09/2023
231884	2022220106998119 02E	ELIO AMARANTO DIAZ MORENO	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA BELLO HORIZONTE	LA TRANQUILIDAD	13	8344	062-2409	202331001213816	18/07/2023	15/12/2023
226244	2022220106998076 25E	LUZ MARINA ORTEGA FERNANDEZ	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA GAVILAN	BUENAVISTA	6	5255	062-25396	202331001212176	18/07/2023	31/08/2023
149330	2022220106998028 87E	OLINDA ISABEL RIVERA CORREA	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LIMON	EL MANANTIAL	5	8211	062-13765	20233100890866	29/06/2023	5/12/2023
149239	2022220106998028 70E	ROBERTO RAFAEL ORTEGA VILLEGAS	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LIMON	LOTE-MERCEDES	19	8502	062-19870	20233100890846	29/06/2023	31/08/2023
149248	2022220106998118 38E	EYLEEN NUÑEZ ARRIETA	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA ARENA	LA BENDICION	16	3032	062-19188	20233100890816	29/06/2023	31/08/2023
					HECTAREAS	142	83873				
							8,3873				
					TOTAL HECTAREAS	150,3873					

En la anterior diapositiva se relacionan los predios que se entregaran para un total de Ha 150, 3873m2, todos en el municipio de San Jacinto Bolívar.

Necesidades de la subdirección;

-Capacitaciones.

-Agilizar la entrega de expedientes que requieran trasladar a esta subdirección, para el cumplimiento de metas.

INFORME FEBRERO DE 2024 – SEMANA 6

No. FISO	No. EXPEDIENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO-JURISDICCION	NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO DE MATRICULA	No. RESOLUCION
226273	2022220106998O7761E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA GAVILAN	LOS ROBLES	062-25419	202331001235776
232153	20222201069981l633E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA CASA DE PIEDRA	PRIMAVERA	062-7833	202331001235396
231910	2022220106998O737E	BOLIVAR	SAN JACINTO- VEREDA TUMBA BURRO	LOTE	062-11374	202331001235506
226475	2022220106998O576E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA TUMBA BURRO	BUENOS AIRES	062-19979	202331001235626
149069	2022220106998116 92E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LAS LAJAS	LOS CEDROS 2	062-21314	202331001235586
226151	2022220106998118l0E	BOLIVAR	SAN JACINTO-CORREGIMIENTO LA NEGRA	VILLA MARIA	062-12249	202331001246426
226226	2022220106998120O0E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LA NEGRA	LA ESPERANZA	062-11927	202331001235456
226145	2022220106998075 81E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LA NEGRA	PARCELA No 66	062-32651	202331001235446
149210	2022220106998119l0E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA EL LIMON	LA CAROLINA	062-20207	202331001235426
226156	2022220106998076 21E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LA NEGRA	VILLA MANCA 2	062-28702	202331001235416
226458	2022220106998077 99E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA TUMBA BURRO	BAJO SUCIO	062-17003	202331001235406
231884	2022220106998119O2E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA BELLO HORIZONTE	LA TRANQUILIDAD	062-2409	202331001213816
226244	2022220106998076 25E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA GAVILAN	BUENAVISTA	062-25396	202331001212176
149330	2022220106998028 87E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LIMON	EL MANANTIAL	062-13765	20233100890866
149239	2022220106998028 70E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA LIMON	LOTE-MERCEDES	062-19870	20233100890846
149248	2022220106998118 38E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA ARENA	LA BENDICION	062-19188	20233100890816
231865	2022220106998120 32E	BOLIVAR	SAN JACINTO-VEREDA SAN JACINTO	MACO	062-1938	20233100989316

Lo relacionado en el cuadro, pertenecen a Resoluciones de cierre al trámite administrativo de titulación de la posesión y saneamiento de la falsa tradición que fueron enviadas desde el nivel central de la Agencia Nacional de Tierras subdirección de seguridad jurídica, para ser entregadas en la UGT Bolívar, por lo que se procedió a revisar los expedientes, actos administrativos a entregar y la respectiva verificación en VUR.

NOTA: En cuanto a la meta, a la fecha no existe delegación de expedientes por parte del nivel central de la ANT, subdirección de seguridad jurídica, por lo que estamos a la espera de que sean remitidos, no sin antes mencionar que esta subdirección en la UGT Bolívar, inicia a operar en febrero de 2024.

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20246100235719 6 con Fecha 2024-03-06

"Por la cual se asignan unas funciones a un servidor público de la Agencia Nacional de Tierras – ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto-Ley No. 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 12796 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, señala en su artículo 1° créase la Agencia Nacional de Tierras ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 2° del señalado Decreto-Ley, a su vez establece que la Agencia Nacional de Tierras - ANT tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y ejercerá sus funciones a nivel nacional, para lo cual contará con Unidades de Gestión Territorial, las cuales ejecutarán sus competencias en áreas delimitadas del territorio.

Que las funciones de las Unidades de Gestión Territorial se encuentran previstas en el artículo 28 del citado Decreto-Ley.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 160 del 10 de mayo de 2021, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobó y determinó un nuevo número y una nueva distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la entidad, las cuales tendrán cobertura de atención nacional derogando el Acuerdo 07 de 2016.

Que a través del mencionado Acuerdo se creó una nueva Unidad de Gestión Territorial denominada "Amazonía" con jurisdicción en los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía y Vaupés y se redefinió la redistribución geográfica de las ya existentes, con las siguientes áreas geográficas de operación técnica y administrativa.

	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL	**DEPARTAMENTOS DE LA JURISDICCIÓN**	**SEDE**
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima	Bogotá D.C
2	Oriente	Casanare, Meta, Guaviare, y Vichada.	Villavicencio
3	Amazonía	Amazonía, Caquetá, Guainía y Vaupés	Florencia
4	Nororiente	Arauca, Norte de Santander y Santander; y 12 municipios del Sur del cesar (Chimichagua, Curumanì, Tamalameque, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Gonzales, Gamarra, Río de Oro, Aguachica, San Martín y San Alberto.	Cúcuta

5	Caribe	Guajira, Magdalena, Atlántico, San Andrés y Providencia; y 20 municipios del norte del departamento de Bolívar (Arjona, Arroyohondo, Brazuelo de Papayal, Calamar, Cartagena de Indias, Clemencia, El Guamo, Mahates, María la Baja, Norosì, San Cristóbal, San Estanislao, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaco, Turbanà, Villanueva) y 13 municipios del norte de Cesar (Valledupar, Agustín Codazzi, Bosconia, El Copey, El paso, La Paz, Pueblo Bello, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Astrea, Manaure Balcón del Cesar, Becerril y San Diego).	Santa Marta
6	Noroccidente	Córdoba y Sucre; y 27 municipios del sur del departamento de Bolívar (El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba, Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, Santa Cruz de Mompós, San Fernando, Margarita, Pinillos, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Altos del Rosario, Achì Tiquisio, Rioviejo, Regidor, Arenal, San Jacinto del Cauca, Montecristo, Morales, Santa Rosa del Sur, Simitì, San Pablo, Cantagallo).	Montería
7	Occidente	Valle del Cauca y Cauca	Popayán
8	Suroccidente	Nariño y Putumayo	Pasto
9	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero	Antioquia, Chocó, Caldas, Risaralda y Quindío	Medellín

Que el artículo 11 del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece las funciones del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, señalando, entre otras, las siguientes:

- El numeral 18, confiere al Director General la facultad de distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén expresamente asignadas a una de ellas.

- En los numerales 20 y 21, las funciones de dirigir la gestión de las Unidades de Gestión Territorial e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio y dar los lineamientos para la coordinación interinstitucional de las mismas en el desarrollo de sus funciones y competencias.

- El numeral 23, la función de dirigir la administración del talento humano, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que correspondan a otra autoridad.

Que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, "por la cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)" fueron creados noventa (90) nuevos empleos.

Que el artículo 3º del referido Decreto, dispone que le corresponde al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, distribuir los cargos de la planta de personal global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que igualmente, la Resolución No. 12796 de 2021 "*Por la cual se actualiza y unifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT*", en la carta descriptiva de funciones del empleo de Experto, Código G3, Grado 05, contempla la realización de las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que en lo que respecta a la asignación de funciones relacionadas con los subsidios a los que se hace referencia en el presente acto administrativo, se hace necesario precisar, que según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1151 de 2007, que modificó el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, se asignó al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 a la Agencia Nacional de Tierras, la competencia para administrar el Subsidio Integral de Tierras diseñado para impulsar de manera conjunta los programas de acceso a la propiedad rural y las políticas de desarrollo agropecuario, permitiendo mediante su otorgamiento la cobertura de hasta el 100% del valor de la propiedad rural y de los requerimientos financieros necesarios para la implementación de los proyectos productivos presentados.

Que fue así que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nos. 4984 de 2007, 4800 de 2008 y 2000 de 2009, los Acuerdos Nos. 138 de 2008, 209 de 2010, 310 de 2013, y el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, que modificó nuevamente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, tanto en vigencia del extinto INCODER como de la actual Agencia Nacional de Tierras, se crearon las siguientes modalidades de subsidio; a saber: el Subsidio Integral de Tierras –SIT- que operó por convocatoria mediante la publicación de los términos de referencia; el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria -SIDRA- que funcionó por criterios de priorización establecidos en acuerdos; y el Subsidio Integral de Reforma Agraria –SIRA- que funcionó por focalización y priorización de familias beneficiarias.

Que entonces, entre los años 2008 y 2015 en vigencia del INCODER, fueron presentadas las diferentes modalidades de subsidio bajo las cuales se instrumentalizó la Ley 160 de 1994. No obstante, tras la liquidación del INCODER, diferentes procesos iniciados por este Instituto fueron transferidos al ordenamiento programático y operativo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, particularmente los relacionados con el acceso a tierras .a través del subsidio integral de tierras y de reforma agraria.

Que dicha transferencia fue registrada conforme con el acta de entrega y recibo suscrita el 6 de diciembre de 2016, entre las dos entidades, con un inventario de información sobre las cuentas controladas de los proyectos productivos de la modalidad de subsidio integral de tierras (SIT), que se encuentran en diferentes cuentas bancarias de diversas entidades financieras del país, en donde se identifica la situación de rezago en la ejecución del subsidio de tierras con una relación de 1.477 cuentas bancarias controladas. A partir de este escenario la ANT realiza la actualización y verificación de la información, encontrando que el número para esa modalidad de subsidio asciende a 1.616 cuentas bancarias controladas mediante titularidad compartida entre el beneficiario del subsidio y el director territorial del extinto INCODER.

Que el artículo 110 de la Resolución No. 740 del 13 de junio del 2017, modificado por el artículo 8° de la Resolución 108 de 2018, asignó a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas la función relacionada con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo señalado en el procedimiento de calidad de la ANT con código ACCTI-P- 017, referente a la "Materialización del subsidio – apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo", se hizo necesario disponer del mecanismo financiero y de acompañamiento para adelantar las gestiones dirigidas a adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto productivo correspondiente bajo un proceso transparente, siendo necesario establecer un responsable territorial de la actuación administrativa y el manejo de las cuentas controladas asignadas a cada jurisdicción.

Que mediante Resolución No. 202461001653586 del 10 de enero de 2024, se encargó del empleo denominado Experto G3 Grado 05 de la Dirección General y asignó funciones a la funcionaria **MARIA MONICA MEJIA ZULUAGA** de la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta quien en su momento desempeñaba el empleo de Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.

Que mediante Resolución No. 202461002167926 del 13 de febrero de 2024, se aceptó renuncia a la servidora pública **MARIA MONICA MEJIA ZULUAGA** del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, a partir del 19 de febrero de 2024.

Que quien desempeñe el empleo denominado Experto, Código G3, Grado 05, adscrito al Despacho de la Dirección General asumirá las funciones de liderazgo y orientación de la Unidad de Gestión Territorial Caribe de la Agencia Nacional de Tierras, a partir de los lineamientos establecidos por la Dirección General y en coordinación con las direcciones técnicas misionales de la Agencia.

Que con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, asignar en la señora **MILETH JOHANA AGAMEZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.267.834**,** las funciones relacionadas con el liderazgo y orientación en la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta, para que asesore a la Dirección General en la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos misionales propios de su jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a partir de la comunicación del presente acto administrativo, a la servidora pública **MILETH JOHANA AGAMEZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.267.834, las funciones para el fortalecimiento y organización de la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta, así:

1. Actuar como interlocutor de la ANT ante las diferentes autoridades de orden territorial, de acuerdo con la respectiva jurisdicción de Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta y conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección General y las competencias funcionales del nivel central.

2. Orientar al interior de la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta la ejecución de las actividades de competencia de dicha dependencia, conforme las políticas del nivel central, tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos misionales, según la normatividad vigente, los procedimientos y protocolos establecidos.

3. Efectuar el seguimiento técnico y administrativo al personal y a los contratistas asignados a la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta, en forma oportuna y de conformidad con los lineamientos impartidos por la Dirección General.

4. Asignar la función de suscribir, a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, los formatos que autorizan cambio de titular y/o apertura y manejo de las cuentas controladas, para la implementación de los proyectos productivos de las convocatorias: Subsidio Integral de Tierras SIT, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria "SIDRA" y Subsidio Integral de Reforma Agraria "SIRA" en las cuentas de ahorros y corrientes de los Bancos Agrario de Colombia, Av Villas, Davivienda y Bancolombia o demás entidades financieras donde sean depositados los recursos correspondientes a este numeral, en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1º. Las autorizaciones para el giro de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas controladas y que corresponden a los proyectos productivos de las convocatorias antes mencionadas, serán aprobadas previamente por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Resolución No. 202310300014576 del 2023, a través de la actualización del plan de inversión y cronograma de actividades las cuales deberán ser sometidas al comité respectivo, instancia bajo la cual se realizarán las gestiones respectivas para adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto.

PARÁGRAFO 2º: Las funciones descritas en el presente artículo, serán ejercidas por la servidora pública dentro de la cobertura geográfica correspondiente a la Unidad de Gestión Territorial Caribe, con sede en la ciudad de Santa Marta según lo indicado en el Acuerdo 160 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, ejercerá la supervisión directa y seguimiento al cumplimiento de las funciones aquí asignadas, además de las descritas en las páginas 15 a 17 de la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. La servidora **MILETH JOHANA AGAMEZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.267.834, deberá informar a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, sobre el desarrollo de los asuntos asignados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La Subdirección de Talento Humano comunicará el contenido de la presente resolución la servidora **MILETH JOHANA AGAMEZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.267.834.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-03-06

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Firmado digitalmente por JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Fecha: 2024.03.06 19:38:11 -05'00'

Revisó: Daniel María Medina Gonzalez – Secretario General
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo- Subdirector de Talento Humano
Proyecto: Paula Miranda Bohorquez Botero – STH

Legalización de contrato N° 20243839

contratos <contratos@ant.gov.co>
Vie 08/03/2024 9:54
Para:Mileth Johana Agamez Lopez <mileth.lopez@ant.gov.co>
CC:Liliana Dizzett Ramos <liliana.dizzett@ant.gov.co>

Señor (a)
SUPERVISOR (A)

Referencia: Designación de Supervisión

Respetado (a) señor(a):

Teniendo en cuenta los documentos precontractuales, me permito informarle que tiene a su cargo la supervisión del siguiente contrato.

Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA
Número del contrato	20243839
Contratista	LILIANA MARGARITA DIZZET RAMOS
Fecha de Suscripción	06/02/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	07/02/2024
Nro Rp	259324
Fecha de afiliación ARL	06/02/2024
Fecha cobertura ARL	07/02/2024
Fecha aprobación póliza	14/02/2024
Fecha de inicio	14/02/2024

De acuerdo con lo establecido el artículo 4º, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica realizar el seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio realizando la verificación y aprobación de los mismos en SECOP.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo con el periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley. Una vez finalizado el contrato o convenio, deberá proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos, verificando en este último caso adicionalmente el pago de aportes parafiscales, cuando se requiera.

Cordialmente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual
Teléfono: + 57 (1) 5185858
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 3 | Bogotá, Colombia.

Ahora seremos @ant.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.
La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12167840
Número del contrato	ANT-CPS-20243839
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en derecho para apoyar a la Subdirección de Seguridad Jurídica en los trámites jurídicos de competencia de la dependencia o de la respectiva unidad de gestión territorial.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	23 días de tiempo transcurrido *(14/02/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/07/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Liliana margarita Dizzett ramos

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Liliana margarita Dizzett ramos			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Liliana margarita Dizzett ramos* ***Fecha de aprobación:*** *6/02/2024 9:50:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*DANIEL MARIA MEDINA GONZALEZ*	***Fecha de aprobación:***	*6/02/2024 2:01:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5894300_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5894300_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	GESTIÓN CONTRACTUAL
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD JURÍD
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	52.491.300,00 COP

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑	Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	30 días de tiempo transcurrido *(6/02/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lir*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ◉ No			
Fecha límite para entrega de garantías:	-		Fecha de entrega de garantías:	29 días de tiempo transcurrido *(8/02/2024 12:14:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lir Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.13661687	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	5.249.130,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/01/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	

A

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción	
☐	ANEXOS DEL CONTRATO.pdf	Descargar

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 43 # 57-41

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Calle 43 # 57-41

Código postal 111

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	UGT BOLIVAR- SEDE CARTAGENA	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101013395	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
07	02	2024	06	02	2024	00:00	31	01	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DIZZETT RAMOS LILIANA MARGARITA			IDENTIFICACION:	C.C. :1,047,421,541
DIRECCIÓN:	NUEVO BOSQUE 7 ETAPA MZ 67 LOT	CIUDAD:	CARTAGENA - BOLIVAR	TELÉFONO:	3004731752

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,948,953-8
DIRECCIÓN:	CALLE 43 57-41	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6015185858
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ANT-CPS-20243839 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS TRÁMITES JURÍDICOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA O DE LA RESPECTIVA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/02/2024	31/01/2025	$ 5,249,130.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 51,772.24	$ 8,000.00	$ 11,356.73	$ 71,128.97	$ 5,249,130.00	CONTADO

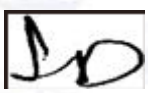
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	205024	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA







75-46-101013395

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

901355847

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 75-46-101013395, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CARTAGENA, a los 7 días del mes de Febrero de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.75-46-101013395

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LILIANA MARGARITA DIZZETT RAMOS** identificado con **CC** No. **1047421541**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT - NI. 900948953	**Fecha de inicio de cobertura:** 07/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 06/02/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/07/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013216894.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

LILIANA DIZZETT RAMOS

C.C 1.047.421.541

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 01 de diciembre 2023

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761290758000

Certificado Bancario

Martes, 5 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LILIANA MARGARITA DIZZETT RAMOS identificado(a) con CC 1047421541, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	49500034717	2019/07/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1047421541
NOMBRES Y APELLIDOS	Dizzett Ramos,Liliana Margarita
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Dizzett Ramos,Liliana Margarita, a los 05 días del mes de marzo del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **DIZZETT RAMOS LILIANA MARGARITA** identificado(a) con **CC** número **1.047.421.541** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 24 de septiembre de 2009 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de marzo de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024030509425

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LILIANA MARGARITA DIZZETT RAMOS** identificado con **CC** No. **1047421541**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT - NI. 900948953	**Fecha de inicio de cobertura:** 07/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 06/02/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/07/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013216894.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, L I L I A N A M A R G A R I T A D I Z Z E T T R A M O S , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1047421541 de Cartagena con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD
GABRIELA HUERTAS DIZZETT	HIJA	8
JULIETA HUERTAS DIZZETT	HIJA	7

1.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

2. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

2.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indiquelos intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO _x___

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues**. Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____

2.2. **Aporte cuenta AFC**: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO __x_

2.3. **Aportes voluntarios a pensión**: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO _X__

2.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO _X___

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

4. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados**. *"(…) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la* ***obligación*** *de* ***aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS****, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (…)"*, por consiguiente:

 - Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI __ NO x estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

 - Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

Nota*: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.*

La presente manifestación se firma en la ciudad de Cartagena a los 29 días del mes de febrero de 2024

Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No. 1047421541 de Cartagena.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.044.004.071

Indicativo Serial 56094091

Datos de la oficina de registro o Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☐ Inspección ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código

COLOMBIA — BOLIVAR — CARTAGENA —

Primer Apellido	Segundo Apellido
HUERTAS	DIZZETT

Nombre(s)

JULIETA

Fecha de nacimiento (Año / Mes / Día)	Hora de nacimiento	Clase de parto	Número de hijos(as) nacidos vivos en este parto
2016 / 05 / 21	Femenino	—	-

Lugar de nacimiento (País / Departamento / Municipio / Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA — BOLIVAR — CARTAGENA —

Clase de documento antecedente o Identificación del declarante	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	136882244

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

DIZZETT RAMOS LILIANA MARGARITA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC# 1.047.421.541 CARTAGENA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

HUERTAS NAVARRO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC# 1.016.020.017 BOGOTA D.C	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

HUERTAS NAVARRO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC# 1.016.020.017 BOGOTA D.C	X

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016 Mes OCT Día 24	MARTHA LUZ MENDEZ DE OOSGOITIA

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se adelanta el reconocimiento
X Firma	

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 55631526

55631526

NUIP 1.044.000.676

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 0 8 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código 1 1 1

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía

COLOMBIA — BOLIVAR — CARTAGENA —

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
HUERTAS	DIZZETT

Nombre(s)

GABRIELA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2015 — Mes SEP — Día 17	Femenino	—	-

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)

COLOMBIA — BOLIVAR — CARTAGENA —

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	53097497-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

DIZZETT RAMOS LILIANA MARGARITA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.1.047.421.541CARTAGENA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

HUERTAS NAVARRO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.1.016.020.017 BOGOTA	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

HUERTAS NAVARRO ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No.1.016.020.017 BOGOTA	Y

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autorizo
Año 2015 Mes SEP Día 19	DOMINGA YOLIMA GUZMAN JULIO (E)

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Y Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NUIP 1.044.000.676 es valido

NOTARIA 8a. ENCARGADA CARTAGENA D. T. Y C.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987855181

(415)7707212489984(8020) 000001498785518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 4 2 1 5 4 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 2 1 5 4 1	2 0 0 8 0 6 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIZZETT	RAMOS	LILIANA	MARGARITA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR NUEVO BOSQUE CR 51 MZ 67 LT 21

42. Correo electrónico: dizzett-17@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 7 3 1 7 5 2	6 0 5 6 9 1 1 7 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
6 9 1 0	2 0 1 3 0 6 1 2	4 7 1 1	2 0 2 1 0 3 1 1	5 3 1 0	4 7 2 3	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 05 / 09 : 25: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIZZETT RAMOS LILIANA MARGARITA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14987855181

(415)7707212489984(8020) **000001498785518 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 4 2 1 5 4 1	1	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA GYJ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Soplaviento 7 6 0

165. Dirección: CL SEIS 7 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 4 4 8 9 8 6 0 1	2 0 2 1 0 3 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 0 4 7 3 1 7 5 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO